

## SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS

Estimados clientes y amigos:

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (en adelante el COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; en virtud de lo anterior, el 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19, que obliga a las autoridades civiles, militares y los particulares, así como a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno a la instrumentación de las medidas preventivas contra el COVID-19, entre las que se señalan suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020.

En este sentido, el 26 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía (en adelante la Secretaría) y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del COVID-19 (en adelante el Acuerdo).

En el Acuerdo se establece la suspensión, por causa de fuerza mayor, de todos los términos de los trámites seguidos ante la Secretaría conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la suspensión de la recepción de documentación de manera física; por lo anterior los días comprendidos entre el 26 de marzo y el 19 de abril serán considerados como inhábiles para todos los efectos legales, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites, excepto de aquellos que no se encuentran incluidos en la suspensión los cuales se sustanciarán por los medios de comunicación electrónica ya existentes o que se establezcan en el Acuerdo, los cuales son:

- Procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, tramitados ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. En el periodo del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, el desahogo de todas las diligencias, tanto para la Secretaría como para las partes, se hará vía correo electrónico, por lo que se habilita la dirección electrónica [upci@economia.gob.mx](mailto:upci@economia.gob.mx) para las promociones que presenten las partes, mismas que deberán proporcionar un correo electrónico para las comunicaciones que haga la Unidad.

- Trámites en materia de comercio exterior ante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (en adelante DGFCCE). Operará conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente en cada caso y en el Acuerdo por el que la Secretaría emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.
- En relación con los certificados de origen, certificados de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir y certificados de cupo, que por su naturaleza requieren ser impresos, sellados y con firma autógrafa, la forma de entrega será dada a conocer por la DGFCCE a través del portal de la Secretaría, así como en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior <https://www.snice.gob.mx>, y la cuenta Twitter @SNICEmx.
- Trámites en materia de inversión extranjera, seguidos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de la Dirección General de Inversión Extranjera. Los trámites a que se refiere este numeral deberán presentarse mediante la plataforma [www.rnie.economia.gob.mx](http://www.rnie.economia.gob.mx) o en formato PDF a través del correo electrónico [tramites.rnie@economia.gob.mx](mailto:tramites.rnie@economia.gob.mx), en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- Trámites y procedimientos de la Dirección General de Normas, que se lleven a cabo con base en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable.
- Trámites y procedimientos de la Unidad de Desarrollo Productivo, relacionados con los apoyos otorgados a través del Fondo Nacional del Emprendedor, así como todos aquéllos que se instauren a fin de apoyar la emergencia sanitaria del país por el contagio de COVID-19.
- Procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría.
- Actuaciones judiciales que se notifiquen a la Secretaría como parte de un procedimiento de cualquier naturaleza. Deberán hacerse preferentemente vía medios electrónicos a través del correo electrónico [contencioso@economia.gob.mx](mailto:contencioso@economia.gob.mx), o en su defecto, en su domicilio cita en Calle Pachuca número 189, Piso 9, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

---

**CIUDAD DE MÉXICO**

Campos Elíseos # 223, Piso 6  
Colonia Polanco, 11560  
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

**MONTERREY**

Ricardo Margáin 440  
Torre Sofia Oficina 501-B, 66265  
San Pedro Garza García

[www.bettinger.com.mx](http://www.bettinger.com.mx)

- Requerimientos de información por parte de fiscalías, policía y órganos jurisdiccionales en procedimientos penales. Se recibirán únicamente mediante correo electrónico a la dirección [asuntos.penales@economia.gob.mx](mailto:asuntos.penales@economia.gob.mx), en el horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

El Acuerdo no será aplicable a los trámites seguidos ante el órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

En todas las comunicaciones donde se habiliten correos electrónicos para su recepción, las unidades administrativas de la Secretaría deberán de acusar de recibido y asignar un folio de seguimiento al peticionario para su identificación.

Por lo anterior, en caso de que vaya a realizar un trámite o iniciar un procedimiento ante la Secretaría que no se encuentre incluido dentro de la suspensión de términos, ponemos a su disposición los servicios corporativos de Bettinger Asesores, a efecto de asesorarlo en la presentación o inicio de dicho trámite o procedimiento.

Saludos cordiales,

***BETTINGER ASESORES, S.C.***

---

**CIUDAD DE MÉXICO**

Campos Elíseos # 223, Piso 6  
Colonia Polanco, 11560  
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

**MONTERREY**

Ricardo Margáin 440  
Torre Sofia Oficina 501-B, 66265  
San Pedro Garza García

[www.bettinger.com.mx](http://www.bettinger.com.mx)